

CENTRO DE CAPACITACIÓN



PROFESIONAL



LIQUIDANDO SUELDOS Y DEVENGANDO CARGAS SOCIALES

1° ENCUENTRO 11/07/2019

EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO

contacto@ccprofesional.org

www.ccprofesional.org

TEMARIO

- ✓ **Cuestiones Teóricas: Marco normativos, leyes aplicables y principios laborales.**
- ✓ **Jornada Laboral: Tiempo Completo, Jornada Parcial y nocturna.**
- ✓ **Conceptos remunerativos y no remunerativos.**
- ✓ **Contenido y formalidades del Recibo de Haberes. Legajo del trabajador: Datos que debe contener.**
- ✓ **Liquidación de Feriados y horas extras.**
- ✓ **Trabajo a tiempo parcial y su relación con la obra social.**
- ✓ **Determinación de Cargas Sociales. Porcentajes y hoja de trabajo en Excel. Aplicación en la liquidación de empleados de comercio.**
- ✓ **Nuevo Acuerdo 2019. Liquidación con Sueldo Anual Complementario – SAC -.**
- ✓ **Declaración en Línea: Algunas modalidades especiales de liquidación: Tiempo parcial, directores de sociedades y licencia por maternidad.**
- ✓ **Declaración Jurada Conceptos No Remunerativos: Cómo y cuándo debe presentarse.**
- ✓ **Indemnizaciones: Cuadro Resumen de la ley 20.744**

MARCO NORMATIVO

- LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N° 20.744
- LEY DE JUBILACIONES PENSIONES N° 24.241
- LEY DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN N° 22.250
 - LEY DE JORNADA DE TRABAJO N° 11.544
 - LEY DE TRABAJO AGRARIO N° 26.727
- LEY DE PERSONAL DE CASAS PARTICULARES N° 26.844

Además:

- CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
- OTRAS LEYES Y ESTATUTOS PROFESIONALES
 - VOLUNTAD DE LAS PARTES
 - USOS Y COSTUMBRES

“IN DUBIO, PRO OPERARIO”

Los convenios colectivos de trabajo que contengan normas mas favorables para el trabajador son válidas y de aplicación.

En caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales prevalecerá la más favorable al trabajador, considerándose la norma o conjuntos de normas que rija cada una de las instituciones del derecho del trabajo.

REMUNERACIÓN: Concepto

EL ARTÍCULO 6 LEY 24.241 define el concepto de REMUNERACIÓN:

“Ingreso en dinero o especie por retribución de su trabajo personal”:

- ✓ Sueldo básico
- ✓ S.A.C. (incluso el proporcional por liquidación final)
- ✓ Propinas
- ✓ Gratificaciones habituales y regulares
- ✓ Horas Extras
- ✓ Feriados (Trabajados y no trabajados)
- ✓ Vacaciones (gozadas)
- ✓ Viáticos SIN COMPROBANTES
- ✓ Cajas de empleados

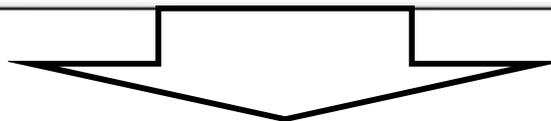
**SUJETO A APORTES Y CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
OBRA SOCIAL, LEY DE RIESGOS DE TRABAJO Y OTROS**

NO REMUNERATIVO: Concepto

El ARTÍCULO 7 LEY 24.241 define el concepto de NO REMUNERATIVO:

- ✓ **Asignaciones Familiares (Incluye Licencia por Maternidad)**
- ✓ **Indemnizaciones**
- ✓ **Prestaciones por desempleo**
- ✓ **Becas**
- ✓ **Vacaciones No Gozadas**

- ✓ **Gratificaciones Extraordinarias:**
 - Extinción de la Relación Laboral: No deben superar el promedio anual de las percibidas con anterioridad.



NO GENERAN CONTRIBUCIONES Y APORTES AL SISTEMA (Excepto Casos puntuales, en especial, sobre la OBRA SOCIAL)

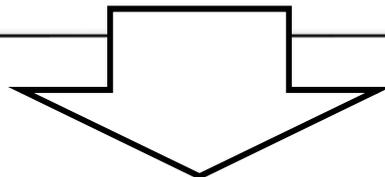
JORNADA DE TRABAJO

La Ley 11.544 establece la jornada de trabajo:

- ✓ GENERAL: 8 HORAS DIARIAS o 48 HORAS SEMANALES
- ✓ Jornada de trabajo NOCTURNA: Hasta 7 Hs., entre las 21 hs y 6 hs.
- ✓ Jornada INSALUBRE: 6 Hs. diarias o 36 Hs. Semanales.

JORNADA DE TRABAJO

GENERAL: 8 HORAS DIARIAS o 48 HORAS SEMANALES



- ✓ Superada la jornada, el trabajador podrá realizar **HORAS SUPLEMENTARIAS (EXTRAS)** (Art. 201 L.C.T.):
- ✓ Máximo de 30 Hs. Mensuales y 200 Hs. por año calendario.
- ✓ Valor hora: + 50% días comunes sobre el salario **HABITUAL**.
- ✓ Valor Hora: + 100% Sábados desde 13 hs, Domingos y Feriados sobre el salario **HABITUAL**.

JORNADA DE TRABAJO

Base para el cálculo de Horas Suplementarias

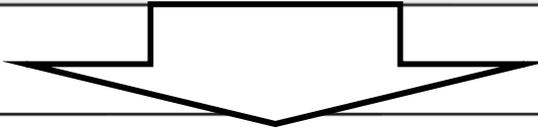
“Salario HABITUAL”:

- Sueldo Básico**
- (+) Antigüedad**
- (+) Presentismo**
- (+) Comisiones**
- (+) Otros adicionales**

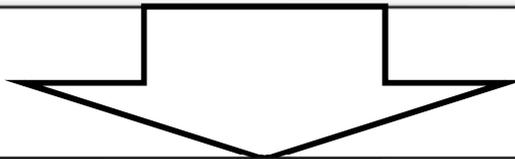
JORNADA DE TRABAJO

Cálculo de Horas Suplementarias

Días Comunes


$$\frac{\text{Salario Habitual}}{200 \text{ hs}} \times \text{Cantidad de Horas Extras} \times 1,5$$

Sábados después de las 13 hs., Domingos y Feriados


$$\frac{\text{Salario Habitual}}{200 \text{ hs}} \times \text{Cantidad de Horas Extras} \times 2$$

¿FERIADO O NO LABORABLE?

	FERIADO	NO LABORABLE
La Facultad de Trabajar la tiene el:	TRABAJADOR	EMPLEADOR
Si el empleado trabaja:	Percibe remuneración normal más una cantidad igual	Percibe remuneración normal
Si el empleado no trabaja:	Percibe remuneración normal	Percibe remuneración normal

CONCEPTO	UNIDADES / %	FERIADO TRABAJADO	FERIADO NO TRABAJADO
SUELDO BÁSICO	30	35000,00	35000,00
FERIADO TRABAJADO		1166,67	0,00
TOTAL BRUTO		36166,67	35000,00
DESCUENTOS			
Jubilación	11,0%	3978,33	3850,00
Ley 19.032	3,0%	1085,00	1050,00
Obra Social	3,0%	1085,00	1050,00
Sindicato	2,5%	904,17	875,00
TOTAL DESCUENTOS		7052,50	6825,00
NETO A COBRAR		29114,17	28175,00

TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

- ✓ Inferior a 2/3 partes jornada habitual: **HASTA 32 HORAS SEMANALES**
 - ✓ Si supera el tope, cobra salario por jornada completa.
 - ✓ Prohibición de realizar horas suplementarias.
- ✓ Aportes y contribuciones seguridad social: En proporción al tiempo trabajado.
- ✓ Aportes y contribuciones obra social: Las correspondientes a un trabajador de tiempo completo de la misma categoría.

Art. 92 Ter. Ley 20.744

JORNADA DE TRABAJO: LUNES A SÁBADO DE 9 A 14 HS
30 HORAS SEMANALES

SUELDO BÁSICO: \$ 14.000,00

<u>Conceptos</u>	<u>Unidades</u>	<u>Importes</u>
Sueldo Básico	30	14.000,00
Antigüedad	7,0%	980,00
Presentismo	10,0%	1.498,00
TOTAL BRUTO		16.478,00
<u>Descuentos</u>		
Jubilación	11,0%	1.812,58
Ley 19.032	3,0%	494,34
Obra Social "xxxx"	3,0%	494,34
Diferencia O.S. Art. 92 Ter LCT	3,0%	296,60
Sindicato	2,5%	411,95
TOTAL DESCUENTOS		3.509,81
NETO A COBRAR		12.968,19

TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

$$\text{OBRA SOCIAL} = \frac{\$ 16.478}{30} \times 48 \text{ hs} \times 3\% = \$ 790,94$$

$$\$ 790,94 - 494,34 = 296,60$$

Diferencia para llegar a tiempo completo

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO - SAC -

✓ “Es el sueldo N° 13”.

- ✓ Se paga 50% del sueldo, dos veces por año:
 - PRIMER SEMESTRE: Hasta el 30 de junio.
 - SEGUNDO SEMESTRE: Hasta el 18 de diciembre.

✓ **BASE DE CÁLCULO:** Mejor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de cada semestre.

✓ **PROPORCIÓN AL TIEMPO TRABAJADO:** El SAC se devenga mensualmente, por lo tanto se proporciona al tiempo trabajado durante el semestre.

Se considera “tiempo trabajado”:

- Vacaciones.
- Licencias por enfermedad inculpable.
- Licencias por accidentes de trabajo.
- LA LICENCIA POR MATERNIDAD NO se computa como tiempo trabajado.

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO - SAC -

EJEMPLO 1:

Fecha de inicio de la relación laboral: 21 de abril de 2019.

MEJOR REMUNERACIÓN MENSUAL DEL SEMESTRE: \$ 25.000

$$\text{SAC} = \frac{\$ 25000 \times 50\%}{181 \text{ del semestre}} \times 71 \text{ días} = \$ 4.903,31$$

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO - SAC -

EJEMPLO 2:

- ✓ Fecha de inicio de la relación laboral: 15 de octubre de 2017
 - ✓ Categoría: Vendedora "B"
 - ✓ Convenio: 130/75
- ✓ Jornada Laboral: Lunes a Viernes de 14 a 19 hs. Sábados de 12 a 19 hs.
 - ✓ Afiliada al Sindicato: NO
 - ✓ Mejor Remuneración del semestre: Junio 2019
 - ✓ Remuneración a Tiempo Completo: \$ 28.605,10
- ✓ Acuerdo Mayo 2019 No Remunerativo a Tiempo Completo: \$ 1.287,23
- ✓ Remuneración Base por 32 horas semanales: \$ 19.070,06
 - ✓ Acuerdo Mayo 2019 No Remunerativo por 32 horas semanales: \$ 858,15

EJEMPLO 2: Determinación de la Remuneración base para el SAC

JORNADA DE TRABAJO:		32 HORAS SEMANALES			
SUELDO BÁSICO:		\$ 19.070,06		NO REMUNERATIVO: \$ 858,15	
Conceptos	Unidades	Base de Cálculo	Remunerativo	No Remunerativo	Descuentos
Sueldo Básico	30		19.070,06		
Antigüedad	1,00%	19.070,06	190,70		
Presentismo	8,33%	19.260,76	1.604,42		
Acuerdo Mayo 2019 NR	30			858,15	
Antigüedad s/ acuerdo	1,00%	858,15		8,58	
Presentismo s/ acuerdo	8,33%	866,73		72,20	
TOTAL BRUTO			20.865,18	938,93	-
Descuentos					
Jubilación	11,0%	20.865,18			2.295,17
Ley 19.032	3,0%	20.865,18			625,96
Obra Social Osecac	3,0%	31.297,77			938,93
Sindicato	2,0%	20.865,18			417,30
Faecys	0,5%	20.865,18			104,33
Obra Social NR	3,0%	1.408,40			42,25
Sindicato NR	2,0%	938,93			18,78
Faecys NR	0,5%	938,93			4,69
Aporte Solidario Osecac		1,00			100,00
TOTAL DESCUENTOS			-	-	4.547,41
NETO A COBRAR					17.256,70

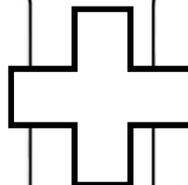
EJEMPLO 2: Determinación del SAC

JORNADA DE TRABAJO:		32 HORAS SEMANALES			
SUELDO BÁSICO:		NO REMUNERATIVO: \$ 858,15			
Conceptos	Unidades	Base de Cálculo	Remunerativo	No Remunerativo	Descuentos
SAC	50%	20.865,18	10.432,59		
SAC s/ Acuerdo	16,66666667%	938,93		156,49	
TOTAL BRUTO			10.432,59	156,49	-
Descuentos					
Jubilación	11,0%	10.432,59			1.147,59
Ley 19.032	3,0%	10.432,59			312,98
Obra Social Osecac	3,0%	15.648,89			469,47
Sindicato	2,0%	10.432,59			208,65
Faecys	0,5%	10.432,59			52,16
Obra Social NR	3,0%	234,73			7,04
Sindicato NR	2,0%	156,49			3,13
Faecys NR	0,5%	156,49			0,78
Aporte Solidario Osecac		-			-
TOTAL DESCUENTOS			-	-	2.201,80
NETO A COBRAR					8.387,28

CONVENIO 130/75: NUEVO ACUERDO SALARIAL MAYO 2019

VIGENCIA: DESDE EL 01/04/2019 al 31/03/2020

5 cuotas NO REMUNERATIVAS



Incremento Remunerativo

- ✓ **Mayo de 2019 : 4,5%** del salario básico a marzo de 2019 (a pagar a principios de junio)
- ✓ **Junio de 2019 : 4,5%** del salario básico a marzo de 2019 (a pagar a principios de julio)
- ✓ **Julio de 2019 : 9%** del salario básico a marzo de 2019 (a pagar a principios de agosto)
- ✓ **Agosto de 2019: 9%** del salario básico a marzo de 2019 (a pagar a principios de septiembre)
- ✓ **Marzo de 2020: 3%** del salario básico a marzo de 2019 (a pagar a principios de abril de 2020)

- ✓ **Septiembre de 2019: 14,28%** de aumento en relación al salario básico a marzo de 2019
- ✓ **Noviembre de 2019: 18,78%** de aumento en relación al salario básico a marzo de 2019
- ✓ **Enero de 2020 : 23,28%** de aumento en relación al salario básico a marzo de 2019
- ✓ **Marzo de 2020: 27,78%** de aumento en relación al salario básico a marzo de 2019

CONVENIO 130/75: NUEVO ACUERDO SALARIAL MAYO 2019

VIGENCIA: DESDE EL 01/04/2019 al 31/03/2020

5 cuotas NO REMUNERATIVAS

Son de aplicación sobre los **adicionales de convenio** (caja, vidrieras y choferes) y sobre la **escala para menores de edad**.

Condición: la **relación laboral** debe estar **vigente** en el mes de la cuota respectiva.

Será proporcional a la jornada laboral cumplida.

- ✓ Adicional por presentismo.
- ✓ Adicionales fijos previstos en el Convenio.
- ✓ Salarios por enfermedades inculpables.
- ✓ Vacaciones anuales devengadas a partir de abril de 2019.
- ✓ Horas extras.
- ✓ Feriados nacionales.
- ✓ Sueldo anual complementario:
 - ✓ Primer semestre: proporcional a los meses de mayo y junio.
 - ✓ Segundo semestre: proporcional a los meses de julio y agosto.
- ✓ Licencia por maternidad.
- ✓ Licencia por incapacidad laboral temporaria - Ley 24557.
- ✓ Indemnizaciones.
- ✓ Aportes y contribuciones a la Obra Social.
- ✓ Aporte a FAECyS.
- ✓ Aportes sindicales.
- ✓ Contribución a INACAP.

APORTE SOLIDARIO OSECAC (\$ 100)

VIGENCIA: DESDE EL 01/04/2019 al 31/03/2020

¿A qué trabajadores debo retenerle los \$ 100?

**Trabajadores
Mercantiles
encuadrados en el
convenio 130/75**

Y

Afiliados a OSECAC

¿A qué trabajadores NO debo retenerle los \$ 100?

**Trabajadores Mercantiles
encuadrados en el convenio
130/75**

Y

**Afiliados a otra obra
social / prepaga**

**Trabajadores de otro
convenio colectivo**

Y

Afiliados a OSECAC

VACACIONES:

Período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los siguientes plazos:

- **14 días** corridos cuando la antigüedad en el empleo no exceda de cinco (5) años.
- **21 días** corridos cuando siendo la antigüedad mayor de cinco (5) años no exceda de diez (10).
- **28 días** corridos cuando la antigüedad siendo mayor de diez (10) años no exceda de veinte (20).
- **35 días** corridos cuando la antigüedad exceda de veinte (20) años.

**SE TOMA LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR AL 31 DE
DICIEMBRE**

VACACIONES:

REQUISITO: Haber trabajado durante la mitad, como mínimo, de los días comprendidos en el año calendario o aniversario respectivo.

**¿Y SI NO
TRABAJÓ LA
MITAD DE LOS
DÍAS DEL AÑO?**

1 día de descanso por cada 20 días de trabajo efectivo.

**¿CUÁNDO Y
CÓMO SE LAS
TOMA?**

- Entre el 1° de octubre y el 30 de abril del año siguiente.
- Notificación por escrita al trabajador con 45 días de anticipación.
 - Pueden fraccionarse.
- No pueden compensarse con dinero.

VACACIONES

EJEMPLO:

DÍAS DE VACACIONES: 14

REMUNERACIÓN MENSUAL SIN VACACIONES: \$ 20.250

MAS:

$$\text{VACACIONES} = \frac{\$ 20250}{25} \times 14 \text{ días} = \$ 11.340$$

MENOS:

$$\text{AUSENCIA POR VACACIONES} = \frac{\$ 20250}{30} \times 14 \text{ días} = \$ 9450$$

TOTAL SUELDO BRUTO

\$ 22.140

VACACIONES

**Si el
trabajador
cobra por día o
por hora:**

**Se paga por cada día de vacación
el importe el importe del día
anterior al inicio de las mismas.**

**¿Cuál es la
base de
cálculo?**

- **Promedio de sueldos devengados durante el año que corresponda a las vacaciones, o**
- **Promedio de los últimos 6 meses;
A OPCIÓN DEL TRABAJADOR**

Contenido y Formalidades del Recibo de Haberes

RECIBO DE HABERES Ley N° 20744					ORIGINAL	
CALVO VICTORIA DEL PINO VIRREY N° 2596 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1426) CUIT N° 27-37432734-2						
Apellido y Nombre:		JUAREZ TATIANA INDAMIRA		Legajo: 01	CUIL: 27-37406169-6	
Fecha de Ingreso:		09/06/2016		Categoría: Vendedor B		
Modo de Contratación: Tiempo Parcial Indeterminado						
Sueldo Básico:		14302,55	Periodo Liquidado:		junio/2019	
Antigüedad:		3 AÑOS	Fecha de Pago:		01/07/2019	
Forma de Pago: Efectivo - Lugar de Pago: Ciudad Autónoma de Buenos Aires						
Último Depósito Previsional: Banco: Galicia y Buenos Aires S.A. Periodo: 05/2019 Fecha: 20/06/2019						
HABERES			DESCUENTOS			
Descripción	Unidades	Importe	Descripción	%	Importe	
Sueldo Básico	30	14302,55	Jubilación	11,00	1.755,52	
			Ley 19.032	3,00	478,78	
Antigüedad	3,00%	429,08	Obra Social Osecac	3,00	478,78	
Presentismo	8,33%	1227,64	Adicional OS Art. 92 Ter LC	3,00	478,78	
			Sindicato	2,00	319,19	
			FAECYS	0,50	79,80	
Acuerdo Mayo 2019 No Rem		643,61	Obra Social NR	3,00	43,09	
Antigüedad S/ Acuerdo	3,00%	19,31	Sindicato NR	2,00	14,36	
Presentismo S/ Acuerdo	8,33%	55,24	FAECYS NR	0,50	3,59	
			SIN APOORTE SOLIDARIO OSECAC			
TOTAL REMUNERATIVO		\$ 15.959,26		TOTAL DESCUENTOS		\$ 3.651,88
TOTAL NO REMUNERATIVO		\$ 718,16		Redondeo 0,45		
REMUNERACIÓN TOTAL		\$16.677,42		NETO A PAGAR \$ 13.026,00		

Título y Datos del Empleador

Datos del Trabajador y otros relacionados

Liquidación

Firmas e Importe en Letras

Son Pesos: Trece mil veintiseis con 00/100

Recibí el importe de mis haberes resultantes de la presente liquidación y el duplicado de este recibo debidamente firmado por mi empleador según ley 20744.

FIRMA DEL EMPLEADO

Alta del Contribuyente como Empleador

→ Sistema registral

Registro Tributario

Alta de impuestos

Por este módulo podrás gestionar altas de tus impuestos.

→ Simplificación Registral - Empleadores

Datos del Empleador	Relaciones Familiares	Otros Servicios
▶ Empleador: EMAGUANI S.A. ▶ CUIT: 30712068104 ▶ Inicio como Empleador: 01/12/2011 ▶ ART contratada: 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TR... ▶ Seguro colectivo: 5726 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS SOCIEDAD ANON...		Salir Inicio: 08/2013 Inicio: 01/2015 <small>lunes, 14 de septiembre de 2015</small>

REGISTRAR DATOS INICIALES DE EMPLEADOR

Para operar en este sistema, le solicitamos completar los datos faltantes:

Fecha de Inicio de Actividad 01/12/2011	✓
Domicilio de Explotación Ver Domicilios de Explotación...	✓
Convenios Colectivos de Trabajo Ver Convenios Colectivos de Trabajo registrados...	✓
Obra Social Ver Obras Sociales registradas...	✓

Mes 01 ▼ Año 2014 ▼

Impuesto Régimen

Seleccione el EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL ▼

Descripción : EMPLEADOR-APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL LEY 24241

Debe agregar el impuesto seleccionado a la lista

Alta del Contribuyente como Empleador

➔ Simplificación Registral - Empleadores

Para operar en este sistema, le solicitamos completar los datos faltantes:

Fecha de Inicio de Actividad 01/12/2011	✓
Domicilio de Explotación Ver Domicilios de Explotacion...	✓
Convenios Colectivos de Trabajo Ver Convenios Colectivos de Trabajo registrados...	✓
Obra Social Ver Obras Sociales registradas...	✓

REGISTRAR DOMICILIOS DE EXPLOTACION

Domicilios de ex

Sucursal: 00001

Dirección: Rep El Salvador 253 0 "0" Cod. Postal 1714 , BU ITUZAINGO

Act. Eco.: 171200 - Acabado De Productos Textiles
741401 - Servicios De Asesoramiento,Direccion Los Organos De Administracion Y/O Fiscalizac
519000 - Venta Al Por Mayor De Mercancias N.()

Mostrar domicilios por pagina

Agregar Domicilio

Exporta

REGISTRAR OBRAS SOCIALES

Obras sociales relacionadas a su actividad
Obra Social
126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
123107 - O.S.DE TALLERISTAS A DOMICILIO
000000 - Sin Obra Social

Agregar una obra social:

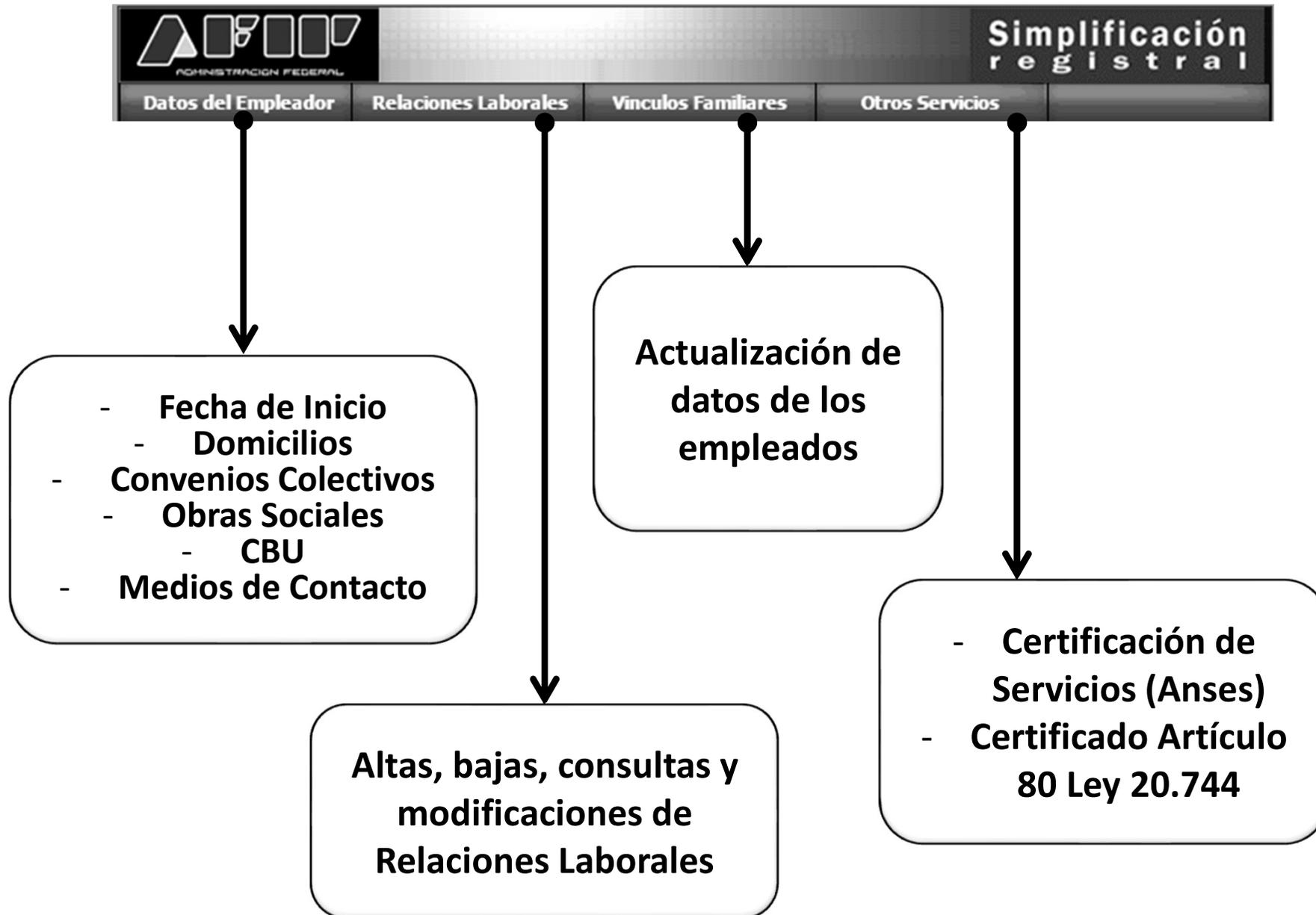


REGISTRAR CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Convenios colectivos registrados en nuestra base de datos		
N° CCT / AÑO	Actividad	Signatarios
9999/99	EXCLUIDO DE CONVENIO	EXCLUIDO DE CONVENIO
0130/75	COMERCIO	CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.

Agregar

Sistema “Simplificación Registral – Empleadores”



Sistema "Simplificación Registral – Empleadores"

Alta de nuevo empleado

ADMINISTRACION FEDERAL

Datos del Empleador

- ▶ Empleador:
- ▶ CUIT:
- ▶ Inicio como Empleado
- ▶ ART contratada:
- ▶ Seguro colectivo:

Relaciones Laborales

- Registrar Nuevas Altas
- Modificaciones y Bajas
- Consultas

Grupo Tipo Servicio

Continuos o Descontinuos

Tipo Servicio

Comunes Continuos

Modalidad Contrato

014 Nuevo periodo de prueba

REGISTRAR NUEVAS ALTAS

Ingrese un CUIL:

Agregar

Altas Masivas

Reiniciar

INGRESE LOS DATOS REQUERIDOS:

Empleado: 20-33027365-9 - COCIMANO DAVID NICOLAS

Obra Social:	126205	Grupo Tipo Servicio:	1	Trab. agropecuario:	<input type="checkbox"/>
Sucursal:	00001	Tipo Servicio:	000	Fecha de Inicio:	16/09/2015
Actividad:	171200	Modalidad Contrato:	014	Fecha de Fin:	<input type="text"/>
Convenio:	0130/75	Situación Revista:	01	Régimen:	SI
Categoría:	033024	Mod. Liquidación:	1		
Puesto Desemp.:	5220	Retribución pactada:	8000		

Aceptar

Sistema “Simplificación Registral – Empleadores”

Alta de empleados

Plazos para informar el Alta

Trabajadores incluidos en el Anexo I RG 2988 (Por ej., construcción)

<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/176246/norma.htm>

Hasta el momento de comienzo efectivo de las tareas.

Resto de Trabajadores

Hasta el día inmediato anterior, inclusive, al de comienzo efectivo de las tareas.

Plazo para anular el Alta

Deberá efectuarse hasta las VEINTICUATRO (24) horas, inclusive, del día informado como de inicio de la relación laboral

El plazo se extenderá hasta las DOCE (12) horas del día siguiente, cuando la jornada laboral esté prevista iniciarse desde las DIECISIETE (17) horas en adelante

La relación laboral que se inicie un día inhábil administrativo podrá ser anulada hasta las DOCE (12) horas del primer día hábil siguiente

Sistema "Simplificación Registral – Empleadores"

Anulación de Alta

Datos del Empleador	Relaciones Laborales
▶ Empleador: ▶ CUIT: ▶ Inicio como Empleado ▶ ART contratada: ▶ Seguro colectivo:	Registrar Nuevas Altas
	Modificaciones y Bajas
CONSULTAS DE RE	Consultas

CONSULTAS DE RELACIONES LABORALES

Seleccione alguno de los siguientes criterios de

- CUIL
- Relaciones laborales activas
- Apellido

Consulta de altas y bajas por relaciones laborales activas

Empleado: 20-35120961-6 - PABON GASTON IGNACIO

Obra Social: 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION
Mod. Contrato: 024 - PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN LEY Nº22250
Sucursal: 00001 - AMBULANTE, EN CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
Actividad: 410011 - CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
Convenio: 24450143677891981070

- Accesos rapidos
- Modificar Relacion laboral
- Datos Complementarios
- Actualizar Vinculos Familiares
- Consultar Vinculos Familiares

Ingresar las modificaciones, bajas o anulaciones de altas y bajas.



Empleado: 20-35120961-6 - PABON GASTON IGNACIO

Obra Social: 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION

Mod. Contrato: 024 - PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN LEY Nº22250

Sucursal: 00001 - AMBULANTE, EN CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Actividad:

410011 - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

Retr. pactada: 38,42

Mod. Liq: 5 - HORA

Trab. agrup.: NO

Fecha de Inicio: 26/08/2015

C.A.T.:

24450143677891981070 26/08/2015 10:46:30hs:

Anulación de Alta

Sistema "Simplificación Registral – Empleadores"

Datos del Empleador	Relaciones Laborales
▶ Empleador:	Registrar Nuevas Altas
▶ CUIT:	
▶ Inicio como Empleado	
▶ ART contratada:	
▶ Seguro colectivo:	Modificaciones y Bajas
CONSULTAS DE RELACIONES LABORALES	
	Consultas

Datos Complementarios Obligatorios del Trabajador

- Domicilio
- CBU
- Nivel de formación
- Discapacidad
- Vínculos Familiares según lo informado por el trabajador.

CONSULTAS DE RELACIONES LABORALES

Seleccione alguno de los siguientes criterios de

- CUIL
- Relaciones laborales activas
- Apellido

DATOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJADOR

Datos complementarios del trabajador para el cuil 20351209616					
C.U.I.L.	<u>20-35120961-6</u>	PABON GASTON IGNACIO		Sexo	Masculino
Domicilio	-			Nacimiento	09/02/1990
Nacionalidad	-	Documento	35120961	Fallecimiento	-
C.B.U.	-	Boca de pago	-	Email	-
Nivel Formacion	-	Discapacidad	-	Telefono	-

Consulta de altas y bajas por relaciones laborales activas	
Empleado: 20-35120961-6 - PABON GASTON IGNACIO	
Obra Social: 11	Accesos rapidos
Mod. Contrato: 01	Modificar Relacion laboral
Sucursal: 01	Datos Complementarios
Actividad: 410011 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	Actualizar Vinculos Familiares
Convenio:	Consultar Vinculos Familiares

Aportes y Contribuciones Vigentes ANTES DE LA REFORMA (Hasta el 31/01/2018)

DECRETO 814/2001



CONCEPTO	APORTES (RETENCIONES)	CONTRIBUCIONES
Seguridad Social	11% + 3%	17% ó 21%
Obra Social	3%	6%
ART Variable	-	Variable
ART Fijo	-	\$ 0,60
S.C.V.O.	-	\$ 9,09
Sindicato	Depende el Sindicato	

LIQUIDANDO SUELDOS Y DEVENGANDO CC.SS. | 1° ENCUENTRO



INGRESE...

para generar una nueva Declaración Jurada

para actualizar sus datos de Empleador

Declaración en Línea

Datos de Empleador

Asignaciones Familiares:

Compensa AAFF: Si No

Período Inicio No Compensa: 07 2010 (mm aaaa)

Ley de Riesgos de Trabajo:

Corresponde LRT:

% alicuota LRT: 4,310

Cuota Fija LRT: 0,60

Otros:

Tipo de Empleador: 1 - Decreto 814/01, artículo 2, inciso B

Actividad: 049 - Actividades no clasificadas

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Zona: 02 - Buenos Aires - Gran Buenos Aires

Empleados al 04/2000: 0

Empleados al 01/2004: 0

Empleados al 03/2014: 0

Ley 25922: No Corresponde

Con Póliza S.C.V.O.:

0 - Administración Pública

1 - Decreto 814/01, artículo 2, inciso B

2 - Servicios Eventuales, artículo 2, inciso B

4 - Decreto 814/01, artículo 2, inciso A

5 - Servicios Eventuales, artículo 2, inciso A

7 - Enseñanza Privada con reducciones

7 - Enseñanza Privada sin reducciones

8 - Decreto 1212/03 - AFA Clubes

**CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
ANTES DE LA REFORMA LEY 27.430 (Hasta el 31/01/2018)**

Decreto 814/01, Art. 2 Inciso A)

- ✓ Actividad de “Servicio” o “Comercio” **Y**;
- ✓ Promedio de ventas de los últimos 3 ejercicios superior a \$ 48.000.000

21%

Decreto 814/01, Art. 2 Inciso B)

Resto de sujetos

17%

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA REFORMA LEY 27.430

ENCUADRE DEL EMPLEADOR	Desde el 01/08/2001 hasta el 31/01/2018	Desde el 01/02/2018 hasta el 31/12/2018	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020	Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021	Desde el 01/01/2022
Decreto 814/2001 artículo 2°, inciso a)	21,00%	20,70%	20,40%	20,10%	19,80%	19,50%
Decreto 814/2001 artículo 2°, inciso b)	17,00%	17,50%	18,00%	18,50%	19,00%	19,50%
MÍNIMO NO IMPONIBLE	-	\$ 2.400 (20%)	\$ 7.003,68 (40%)	60%	80%	100%

**ART. 4) DECRETO
814/2001**

**IMPORTE
BASE: \$
12.000**

**IMPORTE
BASE: \$
17.509,20**

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA REFORMA LEY 27.430

MÍNIMO NO IMPONIBLE

ART. 4) DECRETO 814/2001

ENCUADRE DEL EMPLEADOR	Desde el 01/08/2001 hasta el 31/01/2018	Desde el 01/02/2018 hasta el 31/12/2018	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020	Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021	Desde el 01/01/2022
MÍNIMO NO IMPONIBLE	-	\$ 2.400 (20%)	\$ 7.003,68 (40%)	60%	80%	100%

Importe base 2018: \$ 12.000

Desde 01/01/2022

Se ajusta por IPC desde:

ENERO 2019

Importe base 2019: \$ 17.509,20

LIQUIDANDO SUELDOS Y DEVENGANDO CC.SS. | 1° ENCUENTRO

**CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
DESPUES DE LA REFORMA LEY 27.430**

MÍNIMO NO IMPONIBLE

ART. 4) DECRETO 814/2001

Importe base 2019: \$ 17.509,20

Sectores Textil, de Confección, de Calzado y de Marroquinería

APLICAN EL 100% DEL IMPORTE BASE

DECRETO 1067/18

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA REFORMA LEY 27.430

MÍNIMO NO IMPONIBLE

ART. 4) DECRETO 814/2001

¿Cómo funciona?

El MNI se descuenta mensualmente, por cada uno de los trabajadores.

¿Aplica a cualquier modalidad de contratación?

- Ley 20.744
- Ley 26.727 de Trabajo Agrario

¿Y los trabajadores de la construcción Ley 22.250? **TAMBIÉN**

La reglamentación podrá prever similar mecanismo para relaciones laborales que se regulen por otros regímenes y fijará el modo en que se determinará la magnitud de la detracción de que se trata para las situaciones que ameriten una consideración especial.

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA REFORMA

MÍNIMO NO IMPONIBLE

ART. 4) DECRETO 814/2001

Contratos a tiempo
parcial

Tiempo trabajado inferior
al mes completo

Se aplicará proporcionalmente al tiempo
trabajado considerando la jornada
habitual de la actividad

SAC

Se aplica el 50% del MNI

SAC PROPORCIONAL Y
VACACIONES NO
GOZADAS

EL MNI deberá proporcionarse de acuerdo con
el tiempo por el que corresponda su pago.

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA REFORMA

MÍNIMO NO IMPONIBLE

ART. 4) DECRETO 814/2001

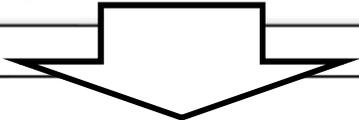
SUELDO BRUTO MENSUAL

menos

MNI (Proporcionado, de corresponder)

igual a

BASE IMPONIBLE (Para CONTRIBUCIONES S.S.)



La **BASE IMPONIBLE** no podrá ser inferior a LA REMUNERACIÓN MÍNIMA DEL ARTÍCULO 9 LEY 24.241 (NI SIQUIERA EN MESES INCOMPLETOS)

CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA REFORMA

MÍNIMO NO IMPONIBLE

ART. 4) DECRETO 814/2001

La BASE IMPONIBLE no podrá ser inferior a LA REMUNERACIÓN MÍNIMA DEL
ARTÍCULO 9 LEY 24.241

PERIODO DEVENGADO

MARZO 2019

REMUNERACIÓN MÍNIMA IMPONIBLE

\$ 3.621,04

REMUNERACIÓN MÁXIMA IMPONIBLE

\$ 117.682,47

CONTRIBUCIONES Y APORTES

Sabemos que el 6% es la contribución para la obra social, y el 3% el aporte. Sin embargo, estos porcentajes se dividen entre la obra social propiamente dicha, y la ANSSAL.

TIPO DE O.S.	REMUNERACIÓN BRUTA	ANSSAL (SUMA EN SEG. SOCIAL)	O.S.
Sindical	Hasta \$2.400	10%	90%
	Mas de \$2.400	15%	85%
Jerárquico	Hasta \$2.400	15%	85%
	Mas de \$2.400	20%	80%

Es decir, una parte del 6% de contribución y del 3% del aporte, suman en “Seguridad Social”.

CONTRIBUCIONES Y APORTES

EJEMPLO 1

TIPO EMPLEADOR	Decreto 814/01, Art. 2 Inciso B)
¿APLICA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN LEY 26.940?	NO
PERIODO LIQUIDADO	MAYO 2019
REMUNERACIÓN BRUTA TOTAL	\$ 31.684,92
MODALIDAD DE CONTRATACION	TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO
MNI A APLICAR	\$ 7.003,68

EJEMPLO 1

CONTRIBUCIONES Y APORTES

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	NO REMUNERATIVO	TOTAL	DESCUENTOS					NETO A COBRAR	
			JUBILACIÓN 11%	LEY 19032 3%	OBRA SOCIAL 3%	SINDICATO 2,5%	ADICIONAL OS		TOTAL DESCUENTOS
\$ 31.684,92	\$ 1.425,82	\$ 33.110,74	\$ 3.485,34	\$ 950,55	\$ 993,32	\$ 827,77	\$ 100,00	\$ 6.356,98	\$ 26.753,76
		BASE DE CÁLCULO	\$ 31.684,92	\$ 31.684,92	\$ 33.110,74				
		CÓDIGO	301		302		302		

		CONTRIBUCIONES			
MNI A CONSIDERAR		JUBILACIÓN 18%	OBRA SOCIAL 6%	ART 2,41% + 0,60	SCVO
\$ 7.003,68	BASE DE CÁLCULO:	\$ 24.681,24	\$ 33.110,74	\$ 33.110,74	N/A
	IMPORTE RESULTANTE:	\$ 4.442,62	\$ 1.986,64	\$ 798,57	\$ 14,09
	CÓDIGO	351	352	312	.028

FORMULARIO 931 AFIP			
CONCEPTO	CÓDIGO EN AFIP	IMPORTE	SE CONFORMA POR:
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	351	\$ 4.740,62	351 + 15% S/ 352
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	301	\$ 4.599,89	301 + 15% S/ 302 + 15% S/ AD. OS
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	352	\$ 1.688,65	85% S/ 352
APORTES OBRA SOCIAL	302	\$ 929,32	85% S/ 302 + 15% S/ AD. OS
ART	312	\$ 798,57	312
SCVO	.028	\$ 14,09	.028
TOTAL		\$ 12.771,14	

EJEMPLO 1

CONTRIBUCIONES Y APORTES

Remuneraciones:

Rem. Total:	33110,74	Datos Complementarios
Rem. Imponible 1:	31684,92	Aportes Previsionales y Seguro Sepelio UATRE
Rem. Imponible 2:	31684,92	Contribuciones Previsionales y PAMI
Rem. Imponible 3:	31684,92	Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y RENATRE
Rem. Imponible 4:	33110,74	Aportes de Obra Social y ANSSAL
Rem. Imponible 5:	31684,92	Aportes PAMI
Rem. Imponible 6:	0,00	Aporte Diferencial
Rem. Imponible 7:	0,00	Aporte personal Regímenes especiales
Rem. Imponible 8:	33110,74	Contribuciones de Obra Social y ANSSAL
Rem. Imponible 9:	33110,74	Ley de Riesgos de Trabajo Base de Calculo ART
Rem. Imponible 10:	24681,24	Importe a detraer: 7003,68
Asig. Fam. pagadas:	0,00	

Seguridad Social:

Aporte Adicional: 0,00% Contrib. Tarea Dif.: 0,00%

Obra Social:

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cantidad adherentes: 00

Aporte adicional: 100,00 Contribución adicional: 0,00

Situaciones de revista del período	Día de inicio
01 - Activo	01
-	00
-	00

Cantidad de días trabajados	Horas trabajadas
30	0
Sueldo	Adicionales
31684,92	0,00
Cantidad Horas extras	Importe Horas extras
000	0,00
Plus por zona desfavorable	SAC
0,00	0,00
Vacaciones	Premios
0,00	0,00
Maternidad	Conceptos no remunerativos
0,00	1425,82
Rectificativa remuneración	
0,00	

EJEMPLO 1

CONTRIBUCIONES Y APORTES

FORMULARIO 931 AFIP			
CONCEPTO	CÓDIGO EN AFIP	IMPORTE	SE CONFORMA POR:
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	351	\$ 4.740,62	351 + 15% S/ 352
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	301	\$ 4.599,89	301 + 15% S/ 302 + 15% S/ AD. OS
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	352	\$ 1.688,65	85% S/ 352
APORTES OBRA SOCIAL	302	\$ 929,32	85% S/ 302 + 15% S/ AD. OS
ART	312	\$ 798,57	312
SCVO	.028	\$ 14,09	.028
TOTAL		\$ 12.771,14	

	Declarado
Aportes SS:	4.599,89
Contribuciones SS:	4.740,62
Contribuciones RENATRE:	0,00
Aportes OS:	929,32
Contribuciones OS:	1.688,65
LRT:	798,57
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:	14,09
Seg. Sepelio UATRE:	0,00
TOTAL:	12.771,14

CONTRIBUCIONES Y APORTES

EJEMPLO 2

TIPO EMPLEADOR	Decreto 814/01, Art. 2 Inciso B)
¿APLICA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN LEY 26.940?	NO
PERIODO LIQUIDADO	JUNIO 2019 (CON SAC)
REMUNERACIÓN BRUTA TOTAL	31.297,77 (INCLUYE SAC)
MODALIDAD DE CONTRATACION	32 HORAS SEMANALES
MNI A APLICAR	\$ 7003,68 / 48 x 32 x 1,50 = \$ 7003,68

EJEMPLO 2

CONTRIBUCIONES Y APORTES

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	NO REMUNERATIVO	TOTAL	DESCUENTOS					NETO A COBRAR	
			JUBILACIÓN 11%	LEY 19032 3%	OBRA SOCIAL 3%	SINDICATO 2,5%	ADICIONAL OS		TOTAL DESCUENTOS
\$ 31.297,77	\$ 1.095,42	\$ 32.393,19	\$ 3.442,76	\$ 938,93	\$ 1.457,69	\$ 809,83	\$ 100,00	\$ 6.749,21	\$ 25.643,98
		BASE DE CÁLCULO	\$ 31.297,77	\$ 31.297,77	\$ 48.589,79	\$ 32.393,19			
		CÓDIGO	301		302		302		

		CONTRIBUCIONES			
MNI A CONSIDERAR		JUBILACIÓN 18%	OBRA SOCIAL 6%	ART 2,41% + 0,60	SCVO
\$ 7.003,68	BASE DE CÁLCULO:	\$ 24.294,09	\$ 48.589,79	\$ 32.393,19	N/A
	IMPORTE RESULTANTE	\$ 4.372,94	\$ 2.915,39	\$ 781,28	\$ 14,09
	CÓDIGO	351	352	312	.028

Remuneración a tiempo completo

FORMULARIO 931 AFIP			
CONCEPTO	CÓDIGO EN AFIP	IMPORTE	SE CONFORMA POR:
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	351	\$ 4.810,24	351 + 15% S/ 352
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	301	\$ 4.615,34	301 + 15% S/ 302 + 15% S/ AD. OS
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	352	\$ 2.478,08	85% S/ 352
APORTES OBRA SOCIAL	302	\$ 1.324,04	85% S/ 302 + 15% S/ AD. OS
ART	312	\$ 781,28	312
SCVO	.028	\$ 14,09	.028
TOTAL		\$ 14.023,07	

EJEMPLO 2

CONTRIBUCIONES Y APORTES

Remuneraciones:		Datos Complementarios	
Rem. Total:	32393,19	Aportes Previsionales y Reg. Sepelio UATRE	
Rem. Imponible 1:	31297,77	Contribuciones Previsionales y PAMI	
Rem. Imponible 2:	31297,77	Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y RENATRE	
Rem. Imponible 3:	31297,77	Aportes de Obra Social y ANSSAL	
Rem. Imponible 4:	48589,79	Aportes PAMI	
Rem. Imponible 5:	31297,77	Aporte Diferencial	
Rem. Imponible 6:	0,00	Aporte personal Regímenes especiales	
Rem. Imponible 7:	0,00	Contribuciones de Obra Social y ANSSAL	
Rem. Imponible 8:	48589,79	Ley de Riesgos de Trabajo	
Rem. Imponible 9:	32393,19	Base de Cálculo RT	
Rem. Imponible 10:	24294,09	Importe a detraer:	7003,68
Asig. Fam. pagadas:	0,00		

Seguridad Social:		Obra Social:	
Aporte Adicional:	0,00%	Obra Social:	126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Contrib. Tarea Dif.:	0,00%	Cantidad adherentes:	00
		Aporte adicional:	100,00
		Contribución adicional:	0,00

Cantidad de días trabajados	30	Horas trabajadas	0
Sueldo	20865,18	Adicionales	0,00
Cantidad Horas extras	000	Importe Horas extras	0,00
Plus por zona desfavorable	0,00	SAC	10432,59
Vacaciones	0,00	Premios	0,00
Maternidad	0,00	Conceptos no remunerativos	1095,42
Rectificativa remuneración	0,00		

EJEMPLO 2

CONTRIBUCIONES Y APORTES

	Declarado	A pagar
Aportes SS:	4.615,33	4615,33
Contribuciones SS:	4.810,24	4810,24
Contribuciones RENATRE:	0,00	0,00
Aportes OS:	1.324,04	1324,04
Contribuciones OS:	2.478,08	2478,08
LRT:	781,28	781,28
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:	14,09	14,09
Seg. Sepelio UATRE:	0,00	0,00
TOTAL:	14.023,06	14023,06

FORMULARIO 931 AFIP			
CONCEPTO	CÓDIGO EN AFIP	IMPORTE	SE CONFORMA POR:
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	351	\$ 4.810,24	351 + 15% S/ 352
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	301	\$ 4.615,34	301 + 15% S/ 302 + 15% S/ AD. OS
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	352	\$ 2.478,08	85% S/ 352
APORTES OBRA SOCIAL	302	\$ 1.324,04	85% S/ 302 + 15% S/ AD. OS
ART	312	\$ 781,28	312
SCVO	.028	\$ 14,09	.028
TOTAL		\$ 14.023,07	

TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Art. 92 Ter. Ley 20.744

- ✓ Inferior a 2/3 partes de la jornada habitual: **HASTA 32 HORAS SEMANALES**
- ✓ Si supera el tope, cobra salario por jornada completa.
 - ✓ Prohibición de realizar horas suplementarias.
- ✓ Aportes y contribuciones seguridad social: En proporción al tiempo trabajado.
- ✓ Aportes y contribuciones obra social: Las correspondientes a un trabajador de tiempo completo de la misma categoría.

CONTRIBUCIONES Y APORTES

EJEMPLO 3

TIPO EMPLEADOR	Decreto 814/01, Art. 2 Inciso B)
¿APLICA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN LEY 26.940?	NO
PERIODO LIQUIDADO	MAYO 2019
REMUNERACIÓN BRUTA TOTAL	130.000
MODALIDAD DE CONTRATACION	TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO
MNI A APLICAR	\$ 7003,68

EJEMPLO 3

CONTRIBUCIONES Y APORTES

REMUNERACIÓN	DESCUENTOS				
	JUBILACIÓN 11%	LEY 19032 3%	OBRA SOCIAL 3%	TOTAL DESCUENTOS	NETO A COBRAR
\$ 130.000,00	\$ 12.945,07	\$ 3.530,47	\$ 3.530,47	\$ 20.006,02	\$ 109.993,98
BASE DE CÁLCULO	\$ 117.682,47	\$ 117.682,47	\$ 117.682,47		
CÓDIGO	301		302		

		CONTRIBUCIONES			
MNI A CONSIDERAR		JUBILACIÓN 18%	OBRA SOCIAL 6%	ART 2,41% + 0,60	SCVO
\$ 7.003,68	BASE DE CÁLCULO:	\$ 122.996,32	\$ 130.000,00	\$ 130.000,00	N/A
	IMPORTE RESULTANTE:	\$ 22.139,34	\$ 7.800,00	\$ 3.133,60	\$ 14,09
	CÓDIGO	351	352	312	.028

FORMULARIO 931 AFIP

CONCEPTO	CÓDIGO EN AFIP	IMPORTE	SE CONFORMA POR:
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	351	\$ 23.309,34	351 + 15% S/ 352
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	301	\$ 17.005,12	301 + 15% S/ 302
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	352	\$ 6.630,00	85% S/ 352
APORTES OBRA SOCIAL	302	\$ 3.000,90	85% S/ 302
ART	312	\$ 3.133,60	312
SCVO	.028	\$ 14,09	.028
TOTAL		\$ 53.093,05	

EJEMPLO 3

CONTRIBUCIONES Y APORTES

Remuneraciones:

Rem. Total:	130000,00
Rem. Imponible 1:	117682,47
Rem. Imponible 2:	130000,00
Rem. Imponible 3:	130000,00
Rem. Imponible 4:	117682,47
Rem. Imponible 5:	117682,47
Rem. Imponible 6:	0,00
Rem. Imponible 7:	0,00
Rem. Imponible 8:	130000,00
Rem. Imponible 9:	130000,00
Rem. Imponible 10:	122996,32

Datos Complementarios

Aportes Previsionales y Seg. Sepelio UATRE
 Contribuciones Previsionales y PAMI
 Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y RENATRE
 Aportes de Obra Social y ANSSAL
 Aportes PAMI
 Aporte Diferencial
 Aporte personal Regímenes especiales
 Contribuciones de Obra Social y ANSSAL
 Ley de Riesgos de Trabajo

Base de Calculo ART

Importe a detraer:

https://serviciosweb.afip.gob.ar/TRAMITES_CON_CLAVE...

Situaciones de revista del período	Día de inicio
01 - Activo	<input type="text" value="01"/>
-	<input type="text" value="00"/>
-	<input type="text" value="00"/>

Cantidad de días trabajados	<input type="text" value="30"/>	Horas trabajadas	<input type="text" value="0"/>
Sueldo	<input type="text" value="130000,00"/>	Adicionales	<input type="text" value="0,00"/>
Cantidad Horas extras	<input type="text" value="000"/>	Importe Horas extras	<input type="text" value="0,00"/>
Plus por zona desfavorable	<input type="text" value="0,00"/>	SAC	<input type="text" value="0,00"/>
Vacaciones	<input type="text" value="0,00"/>	Premios	<input type="text" value="0,00"/>
Maternidad	<input type="text" value="0,00"/>	Conceptos no remunerativos	<input type="text" value="0,00"/>
Rectificativa remuneración	<input type="text" value="0,00"/>		

EJEMPLO 3

CONTRIBUCIONES Y APORTES

	Declarado
Aportes SS:	17.005,11
Contribuciones SS:	23.309,34
Contribuciones RENATRE:	0,00
Aportes OS:	3.000,90
Contribuciones OS:	6.630,00
LRT:	3.133,60
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:	14,09
Seg. Sepelio UATRE:	0,00
TOTAL:	53.093,04

FORMULARIO 931 AFIP

CONCEPTO	CÓDIGO EN AFIP	IMPORTE	SE CONFORMA POR:
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	351	\$ 23.309,34	351 + 15% S/ 352
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	301	\$ 17.005,12	301 + 15% S/ 302
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	352	\$ 6.630,00	85% S/ 352
APORTES OBRA SOCIAL	302	\$ 3.000,90	85% S/ 302
ART	312	\$ 3.133,60	312
SCVO	.028	\$ 14,09	.028
TOTAL		\$ 53.093,05	

CONTRIBUCIONES Y APORTES

Del ejemplo 3, concluimos:

Aportes Seguridad Social 11%

Ley 19.032 3%

Aporte Obra Social 3%

Contribuciones Seguridad Social Depende

Contribución Obra Social 6%

ART Depende

Se aplica el tope de la
**REMUNERACIÓN MÁXIMA
IMPONIBLE**
(\$117.682,47 a marzo 2019)

(EXCEPTO Leyes 24.016, 24.018, 22.731
y 22.929 y los Decretos 137/05 y
160/05)

Solo se aplica el MNI creado por
la reforma.

No tienen tope máximo de
remuneración ni MNI a
descontar

CONTRIBUCIONES Y APORTES

Base de Cálculo para A.R.T. (REM. 9)

Rem. Imponible 9:

Ley de Riesgos de Trabajo

Si al 01/09/2014:

El contrato con la A.R.T.
cumplió 1 año

Celebró un nuevo
contrato con una A.R.T.

**Base de Cálculo = Remuneración SIN TOPE +
NO REMUNERATIVO Habitual y Regular (NO
Indemnizaciones)**

REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

LEY 26.940

¿Con la reforma, siguen vigentes los beneficios de reducción de contribuciones de S.S. de la ley 26940?

SI, respecto de cada una de las relaciones laborales vigentes que cuenten con ese beneficio.

¿Hasta cuándo?

Régimen PERMANENTE

(Capítulos 18 a 23)

Hasta el 01/01/2022

Régimen DE REGISTRACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES

(Capítulos 24 a 32)

Hasta que se cumpla el plazo de 24 meses respecto de las relaciones laborales vigentes.

REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

LEY 26.940

**Relaciones Laborales
respecto de las cuales
tengo un beneficio de
reducción**

**Relaciones Laborales
respecto de las cuales NO
tengo un beneficio de
reducción**

**MANTENGO EL
BENEFICIO**

**NO APLICO NUEVO MNI
(¿ME CONVIENE? ➡ SI)**

APLICO NUEVO MNI

REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

LEY 26.940 CAPITULO I

Régimen **PERMANENTE** (Artículos 18 a 23)

¿Para quiénes aplica?

PH, SRL, SH, AC sin fines de lucro, fundaciones, mutuales, cooperativas y SI hasta la declaratoria de heredados

Vigencia desde

AGOSTO 2014

REQUISITO DE INGRESOS ANUALES

\$ 2.400.000 neto de impuestos, correspondiente al año calendario anterior al que se aplica el beneficio. Si durante un año supera el monto, el beneficio se pierde a partir del 1 de enero del año siguiente.

Cantidad máxima de trabajadores al 01/08/2014 para poder acceder al beneficio:

5 (CINCO)

A posteriori, puedo incorporar 2 empleados mas

Por estos 2, puedo usar los beneficios del Capítulo II

REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

LEY 26.940 CAPITULO I

Régimen **PERMANENTE** (Artículos 18 a 23)

¿Cuál es el beneficio?

Por trabajadores a tiempo
parcial

AHORRO: 25% de
Contribuciones Seguridad
Social (351) (Es decir, paga
el 75%)

**REQUISITO DE DESPIDOS
INCAUSADOS**

Por trabajadores a tiempo
completo indeterminado

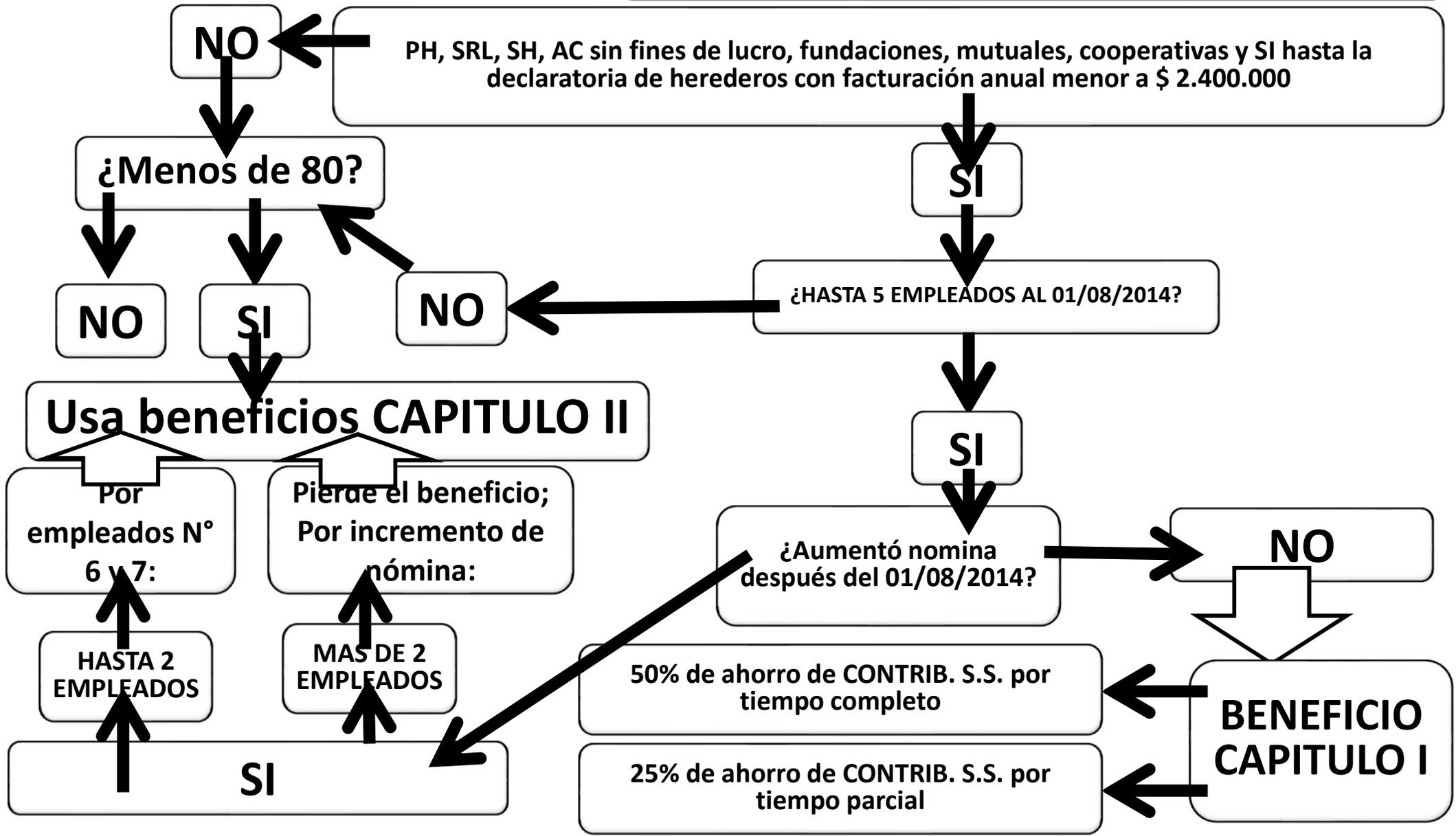
AHORRO: 50% de
Contribuciones Seguridad
Social (351) (Es decir, paga
el 50%)

El empleador no puede tener despidos
incausados, excepto periodo de prueba.
De tenerlos, debe esperar 12 meses
desde el despido para gozar del beneficio.

REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

LEY 26.940 CAPITULO I

Régimen PERMANENTE (Artículos 18 a 23)



REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

LEY 26.940 CAPITULO II

Régimen DE REGISTRACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES (Capítulos 24 a 32)

¿Para quiénes aplica?

Empleadores que tengan:

Hasta 15 trabajadores

Entre 16 y 80 trabajadores

¿Cuál es el beneficio?

Primeros 12 meses de una nueva relación laboral

Ahorro del 100% de Contribuciones S.S.

Segundos 12 meses de una nueva relación laboral

Ahorro del 75% de Contribuciones S.S.

Ahorro del 50% de Contribuciones S.S.

PARA GOZAR DEL BENEFICIO, DEBE INCREMENTARSE LA NÓMINA DE TRABAJADORES RESPECTO DEL PERIODO

MARZO 2014

REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

LEY 26.940 CAPITULO II

Régimen DE REGISTRACIÓN DE NUEVOS
TRABAJADORES (Capítulos 24 a 32)

En caso de baja
de personal:

Tengo 90 días para volver a incrementar la
nómina para mantener el beneficio

Si supero los 15
trabajadores

A partir del 16, y hasta el 80, aplica la
reducción del 50% por 24 meses

Hasta el trabajador
n° 15, la reducción
es del 100% los
primeros 12 meses,
y del 75% durante
los segundos 12
meses.

Si supero los 80
trabajadores

A partir del trabajador 81, no hay beneficios,
pero todos los anteriores mantienen su
correspondiente beneficio de reducción



REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

LEY 26.940

¿Qué me conviene? Mantener los beneficios de la ley 26.940 o aplicar el MNI creado por la ley 27.430?

IMPORTES / RÉGIMEN APLICABLE	SIN BENEFICIO, CON NUEVO MNI	BENEFICIO DE REDUCCIÓN CAPITULO I MICROEMPLEADORES HASTA 5 TRABAJADORES		BENEFICIO DE REDUCCIÓN CAPITULO II POR INCREMENTO DE PERSONAL		
		PERMANENTE TIEMPO COMPLETO (AHORRO 50%)	PERMANENTE TIEMPO PARCIAL (AHORRO 25%)	HASTA 15 TRABAJADORES PRIMEROS 12 MESES (AHORRO 100%)	HASTA 15 TRABAJADORES SEGUNDOS 12 MESES (AHORRO 75%)	ENTRE 16 Y 80 TRABAJADORES DURANTE 24 MESES (AHORRO 50%)
REMUNERACIÓN BRUTA	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
Menos: MNI	-\$ 7.003,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
REMUNERACIÓN IMPONIBLE	\$ 27.996,32	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
CONTRIBUCIONES S.S. 351	18,00%	9,00%	13,50%	0,00%	4,50%	9,00%
IMPORTE RESULTANTE	\$ 5.039,34	\$ 3.150,00	\$ 4.725,00	\$ -	\$ 1.575,00	\$ 3.150,00
PLAZO		01/01/2022		VENCIMIENTO DEL PLAZO		

“Administrador de Sociedad”: Gerente, Presidente, etc.

Modalidad de Contratación: 099

Solo “devenga” A.R.T. y S.C.V.O.

El recibo de sueldo del Administrador no lleva descuentos, excepto, de corresponder, la retención de I.G.

Declaración en Línea: Casos puntuales

Datos generales:

Cónyuge:

Tipo de Empleador: 1 - Decreto 814/01, artículo 2, inciso B

Hijos: 00

Trabajador en CCT:

Con cobertura S.C.V.O.:

Perfil de trabajador:

Situación: 01 - Activo

Condición: 01 - SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 años

Actividad: 049 - Actividades no clasificadas

Modalidad Contratación: 099 - LRT (Directores SA, municipios, org, cent y descent. Emp mixt docentes privados o publicos d

Código de Siniestrado: 00 - No Incapacitado

Localidad: 07 - Buenos Aires - Resto de la Provincia

Remuneraciones:

Rem. Total:	12000,00
Rem. Imponible 1:	12000,00
Rem. Imponible 2:	12000,00
Rem. Imponible 3:	12000,00
Rem. Imponible 4:	12000,00
Rem. Imponible 5:	12000,00
Rem. Imponible 6:	0,00
Rem. Imponible 7:	0,00
Rem. Imponible 8:	12000,00
Rem. Imponible 9:	12000,00
Asig. Fam. pagadas:	0,00



Aportes Previsionales y RENATEA

Contribuciones Previsionales y PAMI

Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y RENATEA

Aportes de Obra Social y ANSSAL

Aportes PAMI

Aporte Diferencial

Aporte personal Regímenes especiales

Contribuciones de Obra Social y ANSSAL

Ley de Riesgos de Trabajo **Base de Calculo ART**

Seguridad Social:

Aporte Adicional: 0,00 %

Contrib. Tarea Dif.: 0,00 %

Obra Social:

Obra Social: 000000 - Sin Obra Social

Cantidad adherentes: 00

Aporte adicional: 0,00

Contribución adicional: 0,00

Tratamiento de Socios: ¿Autónomo o Empleado?

TIPO SOCIETARIO	ACTIVIDADES AUTÓNOMAS		RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
	INCORPORACIÓN OBLIGATORIA	INCORPORACIÓN VOLUNTARIA	INCORPORACIÓN OBLIGATORIA	INCORPORACIÓN VOLUNTARIA
SOCIEDAD CIVIL	Socios que ejercen administración, dirección o conducción y/o prestan algún servicio o actividad para la sociedad			Socios que presten servicios remunerados en relación de dependencia.
SOCIEDAD DE HECHO Y SOCIEDAD IRREGULAR	Todos los socios			Socios que presten servicios remunerados en relación de dependencia
SOCIEDAD COLECTIVA	Todos los socios			Socios que presten servicios remunerados en relación de dependencia
SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA	Socios capitalistas Socios industriales con participación en las ganancias igual o mayor al promedio. Socios cuando el total de integrantes estén ligados por vínculos de parentesco.		Socios industriales con participación en las ganancias inferior al promedio.	Socios capitalistas que presten servicios remunerados en relación de dependencia. Socios industriales con participación en las ganancias igual o mayor al promedio. Socios cuando el total de integrantes estén ligados por vínculos de parentesco si prestan servicios.

Tratamiento de Socios: ¿Autónomo o Empleado?

TIPO SOCIETARIO	ACTIVIDADES AUTÓNOMAS		RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
	INCORPORACIÓN OBLIGATORIA	INCORPORACIÓN VOLUNTARIA	INCORPORACIÓN OBLIGATORIA	INCORPORACIÓN VOLUNTARIA
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE Y EN COMANDITA POR ACCIONES	<p>Comanditado único.</p> <p>Comanditado no único con participación igual o mayor al promedio en el capital comanditado.</p> <p>Comanditario con participación igual o mayor al promedio en el capital comanditario.</p> <p>Socios cuando el total de integrantes estén ligados por vínculos de parentesco.</p>		<p>Socios comanditados con participación menor al promedio en el capital comanditado.</p> <p>Socios comanditarios que presten servicios para la sociedad con participación menor al promedio en el capital comanditario.</p>	<p>El socio comanditado único y los comanditados no únicos pero con participación igual o mayor al promedio en el capital comanditado y los socios comanditarios con participación igual o mayor al promedio en el capital comanditario si prestan servicios en relación de dependencia.</p> <p>Socios cuando el total de integrantes estén ligados por vínculos de parentesco si prestan servicios.</p>
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<p>Gerente (socio o no).</p> <p>Socios no gerentes con participación en las ganancias igual o mayor al promedio si prestan servicios en relación de dependencia.</p> <p>Socios cuando el total de integrantes estén ligados por vínculos de parentesco.</p>	Socios no gerentes	Socios con participación en las ganancias menor al promedio que presten servicios para la sociedad.	Gerente (socios o no) o socio no gerente con participación en las ganancias igual o mayor al promedio y que preste servicios en relación de dependencia.

Tratamiento de Socios: ¿Autónomo o Empleado?

TIPO SOCIETARIO	ACTIVIDADES AUTÓNOMAS		RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
	INCORPORACIÓN OBLIGATORIA	INCORPORACIÓN VOLUNTARIA	INCORPORACIÓN OBLIGATORIA	INCORPORACIÓN VOLUNTARIA
SOCIEDAD ANÓNIMA	Directores (accionistas o no), con o sin subordinación laboral. Socios con participación en las ganancias igual o mayor al promedio, que presten servicios remunerados. Socios cuando el total de integrantes estén ligados por vínculo de parentesco.		Socios en relación de dependencia cuya participación en las ganancias sea inferior al promedio.	Directores (accionistas o no) que prestan servicio en relación de dependencia. Socio no director con participación en las ganancias igual o mayor al promedio que preste servicios en relación de dependencia.
COOPERATIVAS	Miembros del consejo de administración que perciben retribución por sus funciones. Socios de cooperativas de trabajo.	Miembros del consejo de administración que no perciben retribuciones.		

COMPUTO DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL COMO CRÉDITO FISCAL EN IVA

2018: Desde Febrero

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento de IVA				
		2018	2019	2020	2021	2022
1	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2	Gran Buenos Aires	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3	Tercer Cinturón del GBA	0,85%	0,65%	0,45%	0,20%	0,00%
4	Resto de Buenos Aires	1,90%	1,45%	0,95%	0,50%	0,00%
5	Buenos Aires - Patagones	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
6	Buenos Aires - Carmen de Patagones	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
7	Córdoba - Cruz del Eje	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
8	Bs. As. - Villarino	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
9	Gran Catamarca	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
10	Resto de Catamarca	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
11	Ciudad de Corrientes	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
12	Formosa - Ciudad de Formosa	10,75%	8,05%	5,40%	2,70%	0,00%
13	Córdoba - Sobremonte	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento de IVA				
		2018	2019	2020	2021	2022
14	Resto de Chaco	11,80%	8,85%	5,90%	2,95%	0,00%
15	Córdoba - Río Seco	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
16	Córdoba - Tulumba	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
17	Córdoba - Minas	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
18	Córdoba - Pocho	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
19	Córdoba - San Alberto	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
20	Córdoba - San Javier	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
21	Gran Córdoba	1,90%	1,45%	0,95%	0,50%	0,00%
22	Resto de Córdoba	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
23	Corrientes - Esquina	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
24	Corrientes - Sauce	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
25	Corrientes - Curuzú Cuatiá	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
26	Corrientes - Monte Caseros	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
27	Resto de Corrientes	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
28	Gran Resistencia	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
29	Chubut - Rawson Trelew	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
30	Resto de Chubut	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%

COMPUTO DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL COMO CRÉDITO FISCAL EN IVA

2018: Desde Febrero

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento de IVA				
		2018	2019	2020	2021	2022
31	Entre Ríos - Federación	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
32	Entre Ríos - Feliciano	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
33	Entre Ríos - Paraná	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
34	Resto de Entre Ríos	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
35	Jujuy - Ciudad de Jujuy	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
36	Resto de Jujuy	10,75%	8,05%	5,40%	2,70%	0,00%
37	La Pampa - Chicalco	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
38	La Pampa - Chalileo	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
39	La Pampa - Puelén	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
40	La Pampa - Limay Mauhida	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
41	La Pampa - Curacó	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
42	La Pampa - Lihuel Calel	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
43	La Pampa - Santa Rosa y Toay	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
44	Resto de La Pampa	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
45	Ciudad de La Rioja	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
46	Resto de La Rioja	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
47	Gran Mendoza	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento de IVA				
		2018	2019	2020	2021	2022
48	Resto de Mendoza	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
49	Misiones - Posadas	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
50	Resto de Misiones	10,75%	8,05%	5,40%	2,70%	0,00%
51	Ciudad Neuquén/Plottier	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
52	Neuquén - Centenario	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
53	Neuquén - Cutralcó	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
54	Neuquén - Plaza Huincul	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
55	Resto de Neuquén	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
56	Río Negro Sur hasta Paralelo 42	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
57	Río Negro - Viedma	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
58	Río Negro - Alto Valle	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
59	Resto de Río Negro	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
60	Gran Salta	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
61	Resto de Salta	10,75%	8,05%	5,40%	2,70%	0,00%

COMPUTO DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL COMO CRÉDITO FISCAL EN IVA

2018: Desde Febrero

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento de IVA				
		2018	2019	2020	2021	2022
62	Gran San Juan	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
63	Resto de San Juan	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
64	Ciudad de San Luis	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
65	Resto de San Luis	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
66	Santa Cruz - Caleta Olivia	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
67	Santa Cruz - Río Gallegos	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
68	Resto de Santa Cruz	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
69	Santa Fe - General Obligado	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
70	Santa Fe - San Javier	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
71	Santa Fe y Santo Tomé	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
72	Santa Fe - 9 de Julio	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
73	Santa Fe - Vera	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
74	Resto de Santa Fe	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
75	Ciudad de Sgo. del Estero y La Banda	10,75%	8,05%	5,40%	2,70%	0,00%
76	Sgo. del Estero - Ojo de Agua	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
77	Sgo. del Estero - Quebrachos	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
78	Sgo. del Estero - Rivadavia	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
79	Tierra del Fuego - Río Grande	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
80	Tierra del Fuego - Ushuaia	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%

COMPUTO DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL COMO CRÉDITO FISCAL EN IVA

F.2002 - IVA POR ACTIVIDAD

VERIFICAR

Datos de la DJ Débito Fiscal **Crédito Fiscal** Liquidación

Período Fiscal = 201802 Secuencia = 0

Ingreso del detalle de los Créditos Fiscales facturados por las operaciones efectuadas en el período con sus proveedores.

DESCRIPCIÓN	TOTAL	ACCIÓN
Total del Crédito Fiscal	0.00	
Total de Crédito Fiscal generado por operaciones de compras de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestaciones de servicios	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Compras de bienes (excepto bienes de uso)	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Locaciones	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Prestaciones de servicios	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Inversiones de Bienes de Uso	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Compras de bienes usados a consumidores finales	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Tur IVA	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Contribuciones de la Seguridad Social	0.00	

Extinción de la Relación Laboral

Plazo para efectuar la Baja

Dentro del plazo de CINCO (5) días corridos, contados a partir de la fecha, inclusive, en que se produjo la extinción del contrato de trabajo, por cualquier causa

Por renuncia del Trabajador

Art. 240

Por voluntad concurrente de las partes

Art. 241

Por justa causa

Art. 242

Sin justa causa

Art. 245

Por fuerza mayor o por falta o disminución de trabajo

Art. 247

Por muerte del trabajador

Art 248

Por muerte del empleador

Art 249

Por vencimiento del plazo

Art. 250

Por quiebra o concurso del empleador

Art. 251

Por jubilación del trabajador

Art. 252

por incapacidad o inhabilidad del trabajador

Art. 254

Extinción de la Relación Laboral

Conceptos a tener en cuenta al momento de liquidar

Detalle	Cálculo	Rem/No Rem	Ganancias
Sueldo Proporcional del Mes	Jornalizados = Hs. Trabajadas x Jornal Hora	R	Gravado
	Mensualizados = Sueldo / 30 x Días Trabajados		
Otras Remuneraciones y Remuneraciones Variables	Ejemplos: Horas extras, feriados, jornada nocturna, premios, reemplazos, trabajo riesgoso, licencias legales	R	Gravado
SAC	Si trabajó semestre completo = Mejor remuneración / 2	R	Gravado
	Proporcional = Mejor remuneración / 2 / 180 x días de trabajo		
	Si trabajó menos de 30 días = Remuneración / 12		
Vacaciones No Gozadas	Mensualizados = Sueldo / 25 x días de vacaciones no gozadas proporcionados	NR	Gravado
	Jornalizados = Jornal hora x Hs. De vacaciones proporcionadas no gozadas		
SAC/ Vac. No Gozadas	Vac. No gozadas / 12	NR	Gravado
Preaviso (Si el empleador no preavisó)	1 mes de remuneración con antigüedad menor a 5 años	NR	Gravado
	2 meses de remuneración con antigüedad mayor a 5 años		
	15 días de remuneración en el periodo de prueba		
Integración mes de despido (Si el empleador no preavisó)	Mensualizados = Sueldo / 30 x Días que restan hasta fin de mes	NR	Gravado
	Jornalizados = Horas que restan hasta fin de mes x jornal hora		
	Si se encuentra en periodo de prueba, no corresponde		

Extinción de la Relación Laboral

Conceptos a tener en cuenta al momento de liquidar

Detalle	Cálculo	Rem/No Rem	Ganancias
Indemnización por Antigüedad por despido sin justa causa (Art. 245 L.)	Mejor Remuneración de los últimos 12 meses x cada año de trabajo o fracción mayor a 3 meses.	NR	Exento
	Tope de mejor remuneración: 3 x promedio simple del CCT x años de trabajo o fracción		
	Límite inferior: 1 mes de sueldo		
Indemnización agravadas	Previstas en la Ley 20.744 o en el Convenio Colectivo de Trabajo	NR	Gravado

Extinción de la Relación Laboral

Cuestiones Formales

Certificado del
Artículo 80 Ley
20.744

Certificación de
Servicios Anses

➔ Simplificación Registral - Empleadores



Extinción de la Relación Laboral

Cuestiones Formales

Certificado Art. 80 Ley 20.744

Motivo de entrega

Por la extinción del contrato de trabajo o a pedido de trabajador

Plazo para entregarlo

Dentro de 2 días hábiles computados a partir de la comunicación fehaciente del trabajador.

Contenido

Indicaciones sobre el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la seguridad social.

Sanción por la no entrega en tiempo y forma

Indemnización equivalente a tres veces la mejor remuneración mensual, normal y habitual percibida por el trabajador durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios, si éste fuere menor.

LIQUIDANDO SUELDOS Y DEVENGANDO CC.SS. | 1° ENCUENTRO



**Extinción de la Relación
Laboral**

Cuestiones Formales

**Certificado Art. 80 Ley
20.744**



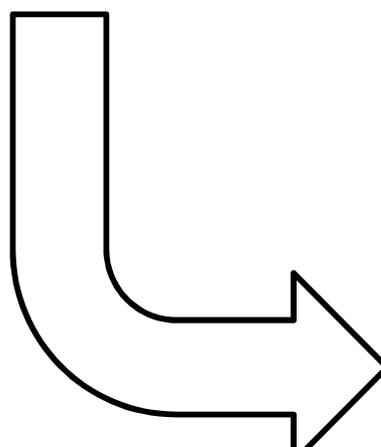
CERTIFICADO ARTÍCULO 80 L.C.T.

Solicitar un nuevo Certificado

Ingrese el CUIL:

27-31776992-5

Solicitar



Vista previa del Certificado

Guardar

Aceptar el Certificado

Fecha Solicitud: 2015/09/14 16:52:40

Trabajador: 27-31776992-5 - ERICA VANESA RESTUCCIA

Convenio colectivo:

0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.

Categ. profesional: 033024 - VENEDORES Y PROMOTORES - PERSONAL DE VENTAS

Puesto desemp.: 5220 - Vendedores y demostradores de tiendas y almacenes

Cuota sindical:

Año: 2014

	Aportes	Contrib.	Entidad
Ene	0,00	0,00	
Feb	0,00	0,00	
Mar	0,00	0,00	
Abr	0,00	0,00	
May	0,00	0,00	
Jun	0,00	0,00	
Jul	0,00	0,00	
Ago	0,00	0,00	
Sep	0,00	0,00	
Oct	0,00	0,00	
Nov	0,00	0,00	
Dic	0,00	0,00	

Ingreso masivo:

Aportes: 0,00

Contrib.: 0,00

Entidad:

Aplicar a:

Períodos del año en pantalla

Aplicar

Domicilio de la
fuente documental:

Datos del nuevo domicilio

Provincia: BUENOS AIRES

Codigo Postal: 1714

Calle: ZUFRIATEGUI

Numero: 111

Piso

Dpto / Oficina

Localidad: ITUZAINGO

Teléfono: - - cod. país - prefijo - número

Observaciones:

Extinción de la Relación Laboral

Cuestiones Formales

Certificado de Servicios (Anses)

Certificación de Servicios Web



Información

- Solicitudes Pendientes (0)
- Solicitudes Disponibles (2)**
- Solicitudes Rechazadas (0)
- Certificaciones Abiertas (0)
- Certificaciones Confirmadas (0)

Refrescar información 

Cuil del Trabajador: 

- Cese de Servicios
- Reconocimiento de servicios
- Inicio trámite jubilatorio
- Otros

Solicitar

Regresar

Extinción de la Relación Laboral

Cuestiones Formales

Certificado de Servicios (Anses)

Datos del Empleador

Datos del Empleador

Nº de CUIT:

20302797944

Razón Social:

CALVO CARLOS ANDRES

Domicilio:

ZUFRIATEGUI Número: 00848

Piso: -- Dpto: Código Postal: 1714

Telefono:

Email:

Localidad:

ITUZAINGO

Provincia:

BUENOS AIRES

Nº Inscripción:

Actividad de la Firma:

Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.

Fuente Documental que lo certifica:

Documentación Rubricada ▼

Domicilio de la Fuente Documental:

Extinción de la Relación Laboral

Cuestiones Formales

Certificado de Servicios (Anses)

Datos del Trabajador

Datos del Trabajador

Apellido y Nombre/s:

FALDUTI ANTONELA VANINA

Nº de CUIL:

27325954111

Fecha de Nacimiento:

10/07/1986

Afiliado Nº:

LE - LC - DNI Nº:

CI:

CI Expendida por:

SIN INFORMAR

Datos de la Relacion Laboral

Fecha de inicio de la Relación Laboral:

01/12/2012

Fecha de Fin de la Relación Laboral:

15/07/2015

Observaciones:

Extinción de la Relación Laboral

Cuestiones Formales

Certificado de Servicios (Anses)

Datos de los periodos registrados

Resumen	Periodos anteriores al 7/94			Periodos posteriores al 7/94			Ausencias y Licencias			
Año 2015										
				Completar Oficio - Días ▼						
Periodo	Remuneracion	S.A.C.	Rem. - SAC	Oficio u Ocupacion	Carácter de los servicios	Meses	Dias	Horas		
01	4900,34	0,00	4900,34		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
02	4900,34	0,00	4900,34		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
03	4900,34	0,00	4900,34		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
04	5063,69	0,00	5063,69		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
05	6566,46	0,00	6566,46		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
06	8886,78	2962,26	5924,52		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
TOTAL	35217,95	2962,26	32255,69			6	0	0		
Año 2014										
				Completar Oficio - Días ▼						
Periodo	Remuneracion	S.A.C.	Rem. - SAC	Oficio u Ocupacion	Carácter de los servicios	Meses	Dias	Horas		
01	3119,99	0,00	3119,99		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
02	3820,71	0,00	3820,71		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
03	3820,71	0,00	3820,71		001 - Servicios Comunes	0	30	0		

Solamente puede agregarse "oficio". El resto de la información surge de las declaraciones efectuadas mensualmente.

Extinción de la Relación Laboral

Cuestiones Formales

D.J.N.R. RG 3279

> Declaración Jurada informativa conceptos no remunerativos (DJNR) RG 3279

Seguridad Social. Nuevo Régimen de Información.
Conceptos no remunerativos.

**¿SIGUE
VIGENTE?
¡SI!**

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN - CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS - R.G. N° 3279 Salir

Bienvenido, CALVO CARLOS ANDRES

Seleccione la Empresa

Seleccione la Empresa:

CALVO CARLOS ANDRES

Fecha: Martes, 29 de Julio de 2014 Autenticado ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN - CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS - R.G. N° 3279

CALVO CARLOS ANDRES Depend

CUIT: 20302797944

Seleccione el Tipo de Operación

Iniciar Presentación

Rectificar Presentación

Consultar Presentaciones

Reimprimir Acuse

Extinción de la Relación Laboral

Cuestiones Formales

D.J.N.R. RG 3279

Período a Presentar

Julio ▼ 2014 ▼ ?

Detalle

Tipo de Norma: Ley ▼ ?

Tipo de Ley: Artículo 7 Ley 24.241 ▼ ?

Total empleados/trabajadores comprendidos que perciben el concepto No Remunerativo informado: 1 ?

Monto total abonado, expresado en pesos, a los empleados comprendidos en dicho concepto: ?

Agregar

Cuestiones Formales

D.J.N.R. RG 3279

ÚLTIMO ACUERDO SALARIAL DE EMPLEADOS DE
COMERCIO

Junio ▼ 2019 ▼ ?

Detalle

Tipo de Norma: Convenio Colectivo de Trabajo ▼ ?

Tipo de Convenio: Otros ▼ ?

Otros Tipos de Convenio: 130

0130/75: 0130/75: CONFEDERACION GENERAL... ▼ ?
0130/75: CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.

Jurisdicción: Nacional ▼ ?

Norma Homologante: Resolución ▼ ?

Organismo que emitió la Norma: Secretaría de Trabajo ▼ ?

Especificar: ?

Nro. de Norma: 753 ?

Año de emisión de Norma: 2019 ?

Total empleados/trabajadores comprendidos que perciben el concepto No Remunerativo informado: ?

Monto total abonado, expresado en pesos, a los empleados comprendidos en dicho concepto: ?

CENTRO DE CAPACITACIÓN



PROFESIONAL



***¡MUCHAS
GRACIAS!***

EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO

contacto@ccprofesional.org

www.ccprofesional.org